



<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Serie: 111-18-2--224
<b>CIRCULAR N° 020 DE 2026</b>	Página 1 de 1

Bucaramanga, 26 de marzo de 2026.

**PARA:** Funcionarios de Carrera Administrativa que ocupan los cargos inferiores al cargo Técnico Operativo Código 339 Grado 02, adscrito a Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

**DE:** Talento Humano.

**ASUNTO:** Levantamiento de la suspensión temporal del procedimiento para la provisión mediante encargo del empleo Técnico Operativo de Tránsito Código 339 Grado 02 adscrito a Control Vial y publicación definitiva del resultado del estudio de las hojas de vida.

La presente circular tiene como objetivo informar a los funcionarios de carrera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, sobre el levantamiento de la suspensión del procedimiento señalado en el asunto, en razón a la necesidad de proveer el empleo a encargar y ante la ausencia de respuesta de fondo por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Al respecto es necesario recordar que esta Oficina consideró necesario suspender el procedimiento de la referencia, con el fin de obtener un criterio de la Comisión Nacional del Servicio Civil -en adelante CNSC-, en relación con la inclusión de las hojas de vida de los funcionarios que no hacen parte del grupo de Control Vial, en los procesos de selección para encargo de los empleos vacante de dicho grupo, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1310 de 2009 y en el artículo 2.1.3 y siguientes de la Resolución 20223040045295 del Ministerio del Transporte.

En ese sentido, se elevó consulta ante la CNSC mediante radicado 2025RE214324 el día 8 de octubre de 2025, la cual recibió respuesta a través de oficio 2025RS175196, allegado mediante correo electrónico del día 28 de octubre de 2025. Una vez analizado el contenido de la mencionada respuesta, se advirtió que la referida entidad no dio respuesta de fondo y completa sobre los aspectos más importantes planteados en la solicitud de consulta, por lo cual se procedió a radicar un nuevo oficio con radicado 2025 2025RE236964 el día 11 de noviembre de 2025 poniendo de presente esta situación y solicitando que se diera una respuesta de fondo, petición que no ha sido contestada a la fecha.

Por lo anterior, en atención al principio de eficacia, economía y celeridad, esta Oficina reanuda y da continuidad al presente procedimiento, dando respuesta a las observaciones presentadas oportunamente y aplicando el criterio que ha venido sosteniendo sobre el asunto que se



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de  
Santander, Colombia



<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Serie: 111-18-2--224
<b>CIRCULAR N° 020 DE 2026</b>	Página 2 de 1

pretendía consultar a la CNSC, según el cual, para el presente estudio se deben incluir todos los funcionarios del nivel jerárquico inmediatamente inferior al cargo a proveer de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, e igualmente lo dispuesto en el Manual de Provisión de Cargos y Encargos en sus numerales 4 y 5.3.

Esta oficina no considera que con este criterio se subvierta la cadena de mando dentro de la dependencia de Control Vial, entendiendo esta como *“la organización interna del grupo de control vial que determina el mando en forma ascendente o descendente”* a voces del artículo 6 de la Ley 1310, toda vez que la situación administrativa de encargo, en este caso, implica que el funcionario de carrera abandona las funciones del empleo del cual es titular y asume las funciones del cargo a proveer, dentro de la mencionada dependencia. Así las cosas, el ingreso en encargo de un funcionario de carrera que no hace parte de la dependencia de Control Vial, no desconoce el sistema jerárquico y vertical de dicha dependencia, pues al posesionarse en el empleo de Técnico Operativo asume las funciones y el rol correspondiente en Control Vial y se integra a la cadena de mando existente.

Así las cosas, en este caso, el cargo Técnico Operativo Grado 02 tiene como inferiores jerárquicos los empleos AGENTE DE TRANSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01 E INSTRUCTOR, CODIGO 313, GRADO 01, sin que la norma permita diferenciar entre los códigos, ni entre quienes se encuentran en el grupo de Control Vial o en las demás dependencias, sin perjuicio de la verificación de requisitos mínimos para el cargo. Con todo, se aclara que en el presente caso la inclusión de las hojas de vida de los Instructores Grado 01, no afectó el resultado, toda vez que uno de estos funcionarios no cumplió con los requisitos mínimos establecidos para el cargo y el otro presentó su renuncia al eventual derecho a ser encargado.

De acuerdo con lo expuesto, se debe reanudar el procedimiento administrativo de la referencia, en el punto en el cual fue suspendido, esto es, respondiendo las observaciones presentadas oportunamente y de acuerdo con lo encontrado, procediendo con los ajustes y realizando la publicación pertinente.

Así las cosas, se socializa el resultado del proceso de provisión de un empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015 y demás normas vigentes relacionadas, así como las directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil; garantizando la publicidad, transparencia, eficiencia, eficacia, y el debido proceso para la provisión transitoria del empleo



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de  
Santander, Colombia



<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Serie: 111-18-2--224
<b>CIRCULAR N° 020 DE 2026</b>	Página 3 de 1

mediante encargo, en armonía con el principio de eficiencia previsto en el artículo 3 del CPACA.

N° de cargos	Nivel	Denominación del Empleo	Código	Grado	Asignación Salarial	Área Funcional
Uno (01)	Técnico.	Técnico Operativo.	339	02	\$ 4.230.927	Control Vial.
<b>VACANTE TEMPORAL</b>						

### 1. Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad como rectores de la función pública, la Oficina Asesora de Talento Humano verificó los requisitos establecidos en el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en el siguiente orden:

1. Desempeñar el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.
2. Que su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo recaerá en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Cumplir con el perfil (requisitos de formación académica y experiencia) exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales Vigente, y siguiendo el marco normativo aplicable y siguiendo los principios de legalidad y buena fe .

El asesor de Talento Humano procedió a verificar la hoja de vida de la totalidad de los funcionarios de carrera administrativa que pertenece al empleo inmediatamente inferior (Agente de Tránsito, Código 340, grado 01 e Instructor Código 313, Grado 01), con el fin de proveer el encargo de un empleo de carrera administrativa denominado Técnico operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, adscrito al área de control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, evidenciando que 128 de ellos cumplen con los requisitos mínimos del empleo en mención. Igualmente se tuvo en cuenta la renuncia al presente procedimiento de selección para nombramiento por encargo presentado por el funcionario de carrera Sandro Hernández.

Por lo anterior se genera un EMPATE, que se definirá según lo establecido en el Manual para la Provisión de Empleos y Encargos MA-GADM-004, el cual establece los criterios de desempate que serán aplicados a continuación.

Anexo 1: Estudio de verificación de cumplimiento de requisitos (9 folios).



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de  
Santander, Colombia



<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Serie: 111-18-2--224
<b>CIRCULAR N° 020 DE 2026</b>	Página 4 de 1

## 2. Aplicación de Criterios de Desempate.

El análisis de la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos para el encargo en el empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a Control Vial, en la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, da lugar a empate como se evidencia en el estudio efectuado.

La afirmación que precede tiene sustento legal en el art. 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el art. 1 del D.L. 1960 de 2019 que prevé :

*“(...) Existirá un empate cuando varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo unos parámetros objetivos y previamente establecidos con fundamento en el mérito, (...)”*

Por lo tanto, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Manual para la provisión de empleos y encargos MA-GADM-004 V2.

De conformidad con el análisis que precede en el anexo 2 se evidencia que aplicando los 3 primeros criterios de desempate en la forma establecida en el MANUAL PARA LA PROVISIÓN DE EMPLEOS Y ENCARGOS EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, persiste la situación de empate entre los funcionarios Gilberto Díaz Arias y Víctor Hugo Escobar quienes obtuvieron los puntajes más altos en experiencia y educación adicional relacionada con el cargo, y ejercieron su derecho al voto en las últimas elecciones realizadas (previo al inicio del presente procedimiento), por lo cual es necesario proceder a aplicar el cuarto criterio previsto en el numeral 10.4 del referido manual.

Una vez revisadas las hojas de vida de los funcionarios Gilberto Díaz Arias y Víctor Hugo Escobar, se observa que el servidor con más antigüedad en la entidad es el señor Gilberto Díaz Arias, según se advierte en la hoja de resultados a publicar, razón por la cual es quien adquiere el derecho preferencial a ser encargado en el empleo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02.

Anexo 2: Criterios de desempate aplicados al proceso de encargo en treinta y tres (33) folios.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de  
Santander, Colombia



<b>PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Serie: 111-18-2--224
<b>CIRCULAR N° 020 DE 2026</b>	Página 5 de 1

## 2. Publicación, reclamaciones y/u observaciones del proceso de encargo.

Para realizar reclamaciones u observaciones relacionadas con el desarrollo de la provisión de empleos mediante encargo, de acuerdo con lo previsto en Manual de Provisión de Cargos y Encargos y en el cronograma correspondiente, puede hacer llegar su solicitud al siguiente correo electrónico:

[talentohumano@transitobucaramanga.gov.co](mailto:talentohumano@transitobucaramanga.gov.co) o realizando la entrega física en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ubicada en el Km 4 vía Girón, en el horario de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. en la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

La publicación del proceso de encargo se puede consultar en la página Web de la Entidad en la ruta: Transparencia y Acceso a la Información Pública» Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad» Gestión del Talento Humano » Procesos de Encargo » 2025.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA  
Asesor Grado 01  
Grupo Talento Humano

Reviso y aprobó aspectos jurídicos  
Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano.  
Proyectó:  
Camilo Eduardo Jaimes Jaimes – CPS Talento Humano.



Certificado No. SG-2020005381-B



Certificado No. SG-2020005381-A

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:  
3174347156  
Código Postal: 680005  
[www.transitobucaramanga.gov.co](http://www.transitobucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de  
Santander, Colombia